RESOLUCIÓN Nº: 2778/22.-

Ramallo, 21 de Julio de 2022

VISTO:

Que la ***ALOPECIA*** es la pérdida de la densidad capilar o caída de pelos en zonas que normalmente lo poseen tanto hombres como mujeres; y

CONSIDERANDO:

Que se caigan 100 cabellos al día es normal a lo largo de la vida ya que resulta de un recambio necesario y forma parte del ciclo natural;

Que en algunos momentos esto puede ser considerado una preocupación y da paso a la necesidad de contar con un tratamiento médico;

Que señaló que un 40% de las mujeres ha padecido caída de cabello y que 1 de cada 6 sufre alopecia, mientras que en hombres el porcentaje asciende al 50% en los mayores de 50 años;

Que la alopecia afecta a todos los grupos raciales y étnicos y puede suceder a cualquier edad pero en la mayoría de las personas se desarrolla entre la adolescencia y antes de los 40 años;

Que según los expertos la alopecia (caída del pelo en el cuero cabelludo o en cualquier parte del cuerpo) se divide en dos grandes grupos :las cicatrizales y las que no lo son siendo éstas últimas las más frecuentes;

Que, señala Navarro que, en las cicatrizales el pelo que se pierde no se recupera por ello es de vital importancia consultar a un especialista para un diagnóstico temprano y tratamiento adecuado;

Que en las alopecias no cicatrizales se enmarcan en una larga lista de causas. Las más frecuentes son el afluviotelógeno que produce generalmente una pérdida reversible y la alopecia androgenética (hormonal) o calvicie común, tanto femenina como masculina. En estos casos el cabello se recupera naturalmente;

Que el afluviotelógeno que es un incremento en la pérdida del cabello después de una experiencia de mucho estrés, que puede ser secundaria a una gran cantidad de factores desencadenantes;

Que si es un afluviotelógeno (aumento del 1% de pelos en fase de caída) las causas pueden ir desde una infección como el Covid, anemia, dietas estrictas, alteraciones tiroideas y posparto. Otros tipos de caídas pueden estar asociadas a una predisposición genética afirmó Vanina Gegdyszman, médica dermatóloga especialista en tricología y asesora de Klorane (dermocosmética francesa);

Que más allá de la pandemia los expertos señalan que las causas más frecuentes para la alopecia son: alteración de hormonas tiroideas, falta de depósitos de hierro suficientes o anemias de otro origen, enfermedades inmunológicas, medicación, cirugías, parto, situaciones de gran estrés físico o psíquico, enfermedades febriles o traumatismos, pérdida de peso, entre otras;

Que la caída del cabello por alopecias no cicatrizales se recupera en 6 o 12 meses pero es esencial consultar a un experto para analizar posibles deficiencias, ya que pese a que puede ser reversible puede convertirse en una situación crónica;

Que los expertos señalan la importancia de la consulta precoz ya que se puede estabilizar la caída de cabello o, incluso, revertirla;

Escaneado con CamScanner

Que la alopecia es una enfermedad que afecta en gran medida la calidad de vida de los pacientes;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Concientizar mediante cartelería o los medios que se considere pertinente ---------- en el Hospital José María Gomendio y en las Unidades Sanitarias del Partido de Ramallo, sobre la importancia de la ***Consulta Precoz sobre la ALOPECIA***, enfermedad que afecta la calidad de vida de las personas, en general a nivel mundial como de manera particular a nivel local, para realizar un diagnóstico temprano y tratamiento adecuado para evitar ,tal vez, que se convierta en crónica.----------

ARTÍCULO 2º) Informar a los Directores del Hospital José María Gomendio, a los ---------- referentes de las Unidades Sanitarias del Partido de Ramallo, al Director de Promoción de la Salud de la Municipalidad ,a la Subsecretaría de Comunicación, HCD de la Segunda Sección Electoral y medios de comunicación local..----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE JULIO DE 2022.----------

VIVES JERÓNIMO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE RAMALLO

SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Escaneado con CamScanner